



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-245/016

Choloma, Cortes, 15 de Julio de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora, por lo siguiente:

ITEM	UBICACION	TOTAL HORAS
1	Conformacion de calles Colonia La Granja	16
2	Conformacion de calles Aldea El Higuero	24
3	Conformacion de calles Colonia Armando Gale N.2	24
4	Conformacion de calles Aldea San Rafael	32
5	Conformacion de calles Colonia San Francisco del Ceibon	32
6	Conformacion de calles Colonia La Mora	16
7	Nivelacion de terreno Proyecto de Pavimentacion 5ta Calle S.O.	56
TOTAL HORAS		200

Nombre Contratista : Roney Amhir Castellanos Andonie
Número de Cedula : 0502-1984-01540
ISV 15% : Lps. 39,000.00
Monto del Contrato : Lps. 299,000.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC: Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

616/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1984-01540, RTN. 05021984015403, como representante y gerente general de TRANSPORTES TRANSAMI que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrará por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de un PATROL: propiedad del señor RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE, como representante y gerente general de TRANSPORTES TRANSAMI para que realice el siguiente trabajo:

ITEM	UBICACION	TOTAL DE HORAS	COSTO	TOTAL	
1	Conformacion de calles Colonia La Granja	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00	
2	Conformacion de calles Aldea El Higuero	24	L. 1,300.00	L. 31,200.00	
3	Conformacion de calles Colonia Armando Gale N.2	24	L. 1,300.00	L. 24,000.00	
4	Conformacion de calles Aldea San Rafael	32	L. 1,300.00	L. 41,600.00	
5	Conformacion de calles Colonia San Francisco Del Ceibon	32	L. 1,300.00	L. 41,600.00	
6	Conformacion de calles Colonia La Mora	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00	
7	Nivelacion de terreno proyecto de Pavimentacion Sta calle S.O.	56	L. 1,300.00	L. 72,300.00	
		Total Horas	200	Sub-total	L. 269,000.00
				Isv 15%	L. 39,000.00
				Total	L. 299,000.00

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV.- FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención

17 OCT. 2016
SECRETARIA

170

del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este Proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII. MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A. Por fuerza mayor ó por caso fortuito debidamente comprobado.
 - B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.
- IV. RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:
- 1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
 - 2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
 - 3. Causas de fuerza mayor.
 - 4. Por ser convenientes a proyecto.
 - 5. Por causa de interés público.
 - 6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Dieciocho días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE
CONTRATISTA

Handwritten: 11610

PREL	MUNICIPALIDAD
Hay disponibilidad	140100100100023400
Recepción	19/10/16
Fecha	1501301
Firma	

Handwritten signature and stamp: 11 JUL 2016